

**Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

| Entidad | | DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE AYACUCHO | | |
|-----------------------------|---|---|--|----------------------------|
| Periodo de Seguimiento | | DEL 2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017 | | |
| N° DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
| 002-2008-2-0712 | Examen Especial al Sistema de Personal de la DREA, periodo 2006-2007 | 3 | Se debe implementar una política permanente y procedimientos escritos de fiscalización posterior a los actos resultantes de las decisiones administrativas efectuados por la Entidad, en concordancia al Art. 32 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y conexas. | En Proceso |
| | | 6 | Se deben implementar procedimientos escritos del proceso racionalización, para que su ejecución sea de manera prioritaria, técnica, oportuna y permanente a fin de evitar posteriormente a su planificación y aprobación, la excedencia o déficit de plazas docentes y administrativas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Básico y Superior no Universitaria de la circunscripción de la Dirección Regional de Educación de acuerdo a la RM N° 0267-2005-ED-Normas para el Proceso de Racionalización del gasto en plazas de personal docente y administrativo en Instituciones Públicas de Educación Básica, Art. 90 de la Ley N° 28044-Ley General de Educación y RM N° 0132-2007-ED-Lineamientos para el proceso de Evaluación de Plazas estrictamente necesarias en las Instituciones de Educación Superior No Universitaria Públicas y conexas. También, la racionalización debe aplicarse a la organización estructural de la Sede de la Dirección Regional de Educación, en sujeción a la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 009-2005-ED-Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo y Decreto Legislativo N° 1026 del 20 JUNIO 2008, debido a que la organización formal de la Entidad tiene más de 06 años, sin sufrir modificaciones | En Proceso |
| | | 10 | Tomando como referencia las conclusiones arribadas en la presente Acción de Control, se debe verificar, si como consecuencia de los destakes y otras acciones de personal, se han efectuado pagos indebidos de Asignaciones y Bonificaciones especiales contraviniendo lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-93-ED-Bonificación por servicio efectivo en zonas rurales y de frontera, D.S. N° 065-2003-EF, y sus modificatorias-Asignación Especial por labor pedagógica efectiva, D.S.E. N° 077-93/PCM-Bonificación adicional por trabajo efectivo y no pensionable, a los Directores y Sub Directores de centros educativos y otros; de tal manera se adopten las acciones administrativas y legales para efectuar el recupero correspondiente en la vía administrativa, de ser el caso. | En Proceso |
| 004-2008-2-0712 | Examen Especial al Instituto Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle" de Huanta, periodo 2006-2007 | 3 | Los presuntos perjuicios económicos revelados en las observaciones a la Institución Educativa, deben recuperarse por la vía administrativa, en sujeción a los Arts. 66 y 68 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. | En Proceso |
| 002-2009-2-0712 | Examen Especial al Cumplimiento del Pago de Tributos a la SUNAT de la DREA, periodo 2001-2008 | 4 | La Entidad haciendo uso de los derechos que le asiste; de ser el caso, debe solicitar ante las instancias respectivas la extinción de las deudas tributarias, o la prescripción según corresponda. Asimismo, en caso de materializarse el cobro por la SUNAT, de las deudas tributarias expuestas en las observaciones y en otros aspectos de importancia, deben ser responsabilizadas a los funcionarios y servidores que las originaron por acción y omisión de sus funciones. | En Proceso |
| 003-2009-2-0712 | Examen Especial al Sistema de Abastecimiento, periodo 2007-2008 | 4 | Se debe establecer funciones claras y específicos en el Manual de Organizaciones y Funciones para los cargos de Director del Sistema Administrativo III, Especialista Administrativo II(Abastecimiento y Servicios Auxiliares) y Técnico Administrativo II(Abastecimiento), sobre el proceso de Contrataciones del Estado, Sistema de Abastecimiento, Administración de Almacenes y su Reglamento. Asimismo, incorporar con claridad en el Manual de Procedimientos o en otro documento similar los Procedimientos de Autorización y Aprobación y así la segregación de funciones según los numerales 3.1) y 3.2) de la Sección III de la RC N° 320-2006-CG-Normas de Control Interno y conexas. | En Proceso |
| | | 5 | Se debe tomar acciones urgentes a través de la asignación de recursos financieros y materiales para garantizar las condiciones mínimas y seguridad al Almacén de la Entidad, a fin de evitar futuros riesgos potenciales de pérdida e inherentes que pudieran afectar a los recursos públicos | Pendiente |
| | | 6 | Los supuestos perjuicios económicos revelados en la observación por la pérdida de útiles de oficina, textos escolares y otros deben ser recuperados por la vía administrativa, ya sea por reposición o en efectivo, aplicándose supletoriamente los Art. 25°, 26°, 27° y 50° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Arts. 66 y 68 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conexas. | Pendiente |
| | | 7 | Se debe implementar acciones correspondientes para rectificar y establecer los saldos reales de existencias en almacén, para garantizar oportuna y veraz información y toma de decisiones; y, en caso de evidenciarse faltantes proceder a responsabilizar; para tal efecto, además se debe tomar en cuenta las recomendaciones provenientes de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública a través del Oficio Nro 574-2005-EF/93.11 de fecha 06.DIC.2005. | Pendiente |



| | | | | |
|-----------------|---|---|--|------------|
| 002-2010-2-0712 | Examen Especial al Mantenimiento Preventivo de Instituciones Educativas de la DREA, periodo 2008-2009 | 2 | Se debe incorporar una política permanente y prioritaria, para la capacitación al personal de Abastecimiento y miembros integrantes del comité especial de la Entidad para lograr la certificación respectiva en observancia al Art. 5° del D.S N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley N° 1017 y Resolución N° 519-2010-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 010-2010/OSCE-CD-Procedimiento para la Certificación de los funcionarios y servidores que laboran en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. | Pendiente |
| | | 3 | Actualizar y difundir el manual de procedimientos o documentos que haga sus veces, específicamente para los procesos de adquisiciones y contrataciones, desde la decisión de adquirir hasta la ejecución del contrato. | Pendiente |
| | | 4 | Sobre los supervisores inmersos en la observación se debe sentar precedentes, a fin de que se tengan en cuenta antes de que celebren contratos laborales con la Entidad y de igual manera con los supervisores externos inmersos en la presente observación, a fin de garantizar un servicio óptimo con la entidad en el futuro. | Pendiente |
| | | 5 | Ante todo hacer prevalecer los cargos, funciones y asignación de responsabilidades a todo nivel, de las diferentes áreas que tiene la Entidad, de manera que no se permita que un solo servidor ajeno a la Entidad sea responsable de emitir opiniones e informes de conformidad respecto a un servicio o bien solicitado, lo cual debe estar claramente señalado en el documento de la recomendación N° 03. | En Proceso |
| 002-2011-2-0712 | Examen Especial al Proceso de Acreditación y Pago de Pensiones, periodo 2008-2010 | 2 | Implementar procedimientos de actualización oportuna de datos de pensionistas en el MAPRO y TUPA e inclusión de las funciones correspondientes en el MOF de la Entidad, para evitar la doble percepción de beneficios, así como permitir el reconocimiento y otorgamiento de derechos, detectar a los beneficiarios que ya solicitaron el reembolso de sepelio, y evitar la doble percepción de sepelio, así mismo el pago a los servidores activos y/o cesantes ya fallecidos, entre otros. | Pendiente |
| | | 3 | Hacer efectivas las recuperaciones de los pagos indebidos a través de la vía administrativa, en sujeción a lo previsto en el Artículo 50° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y Arts. 66° y 68° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y conexas. | Pendiente |
| 001-2012-2-0712 | Examen Especial a Proyectos de Inversión Pública de la DREA, periodo 2009-2010 | 2 | Se debe incorporar una política permanente y prioritaria, para la capacitación al personal administrativo encargados de la gestión de los Proyectos de Inversión Pública y de las Contrataciones del Estado de la Entidad, en cumplimiento al Art. 18° del Decreto Leg. n.° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Arts. 68 y 69 del D.S. n.° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. | Pendiente |
| | | 3 | Se debe formular y tramitar la aprobación respectiva de los documentos de gestión, considerando las funciones y estructura de la Unidad Formuladora a fin de garantizar su sostenibilidad. | En Proceso |
| 001-2013-2-0712 | Examen Especial al Área de Personal de la DREA, periodo 2011-2012 | 3 | Teniendo en cuenta que los funcionarios y servidores han tratado de justificar su conducta funcional a las limitaciones que presenta la estructura organizativa de la entidad, así mismo, se han detectado deficiencias en los documentos de gestión de la entidad, se deben modificar los documentos de gestión ROF, MOF, PAP, CAP, MAPRO, entre otros, previo análisis y evaluación de la estructura organizativa de la Dirección Regional de Educación Ayacucho en relación a su naturaleza, composición y alcances de la misma, así como el volumen y complejidad de sus operaciones. | En Proceso |
| | | 4 | Deben emitirse directivas en coordinación con el Gobierno Regional, para que, sin menoscabo de los cargos políticos o de confianza, se evalúe la idoneidad de los funcionarios destinados a desempeñar dichos cargos, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios y deberes éticos del servidor público establecidos en el Código de ética de la Función Pública, Ley n.° 27815, especialmente, probidad, Eficiencia e Idoneidad, ya que los funcionarios observados han alegado y demostrado, carecer de cualidades para cumplir dichos principios. | Pendiente |
| | | 5 | Los supuestos perjuicios económicos revelados en las observaciones por uso indebido de los recursos públicos correspondiente a remuneraciones de servidores irregularmente asignados a plazas y cargos ficticios, así como funciones inexistentes, en la entidad, deben ser recuperados por la vía administrativa. | Pendiente |
| 002-2013-2-0712 | Examen Especial a la Dirección Regional de Educación Ayacucho, Programa Especial Logros de Aprendizaje - PELA, periodo 2011-2012. | 3 | Teniendo en cuenta que se ha detectado falta de liderazgo y capacidad de gestión de los funcionarios de la entidad asignados a PELA, se recomienda implementar una organización específica para asumir el desarrollo de programas y proyectos, con personal idóneo, dentro de la estructura organizativa de la entidad, y para ello se deben hacer las modificaciones e incrementos correspondientes en los documentos de gestión ROF, MOF, PAP, CAP, MAPRO, entre otros, previo análisis y evaluación de la estructura organizativa de la Dirección Regional de Educación Ayacucho en relación a su naturaleza, composición y alcances de la misma, así como el volumen y complejidad de sus operaciones actuales y potenciales. | Pendiente |
| | | 4 | Deben emitirse directivas y procedimientos estrictos, en coordinación con el Gobierno Regional, para que, sin menoscabo de los cargos políticos o de confianza, se evalúe previamente y garantice la aptitud técnica, legal y moral de los funcionarios destinados a desempeñar los cargos de la entidad de acuerdo a la exigencia actual y la realidad, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios y deberes éticos del servidor público establecidos en el Código de ética de la Función Pública, Ley n.° 27815, especialmente, Probidad, Eficiencia e Idoneidad, ya que los funcionarios observados no han cumplido con dichos principios. Así mismo, considerar que si amerita designar a dichos funcionarios y lo personal contratado a la organización específica para el desarrollo de un programa o proyecto, deberán adicionalmente ser evaluados para garantizar la aptitud del personal destinado a desempeñar los cargos correspondientes de acuerdo a la exigencia de dicho programa o proyecto. | Pendiente |
| 002-2014-2-0712 | Examen Especial al Convenio Interinstitucional entre la "Dirección | 1 | Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.° 1, 2 y 3 | Pendiente |





| | | | | |
|-----------------|--|---|--|------------|
| | Regional de Educación de Ayacucho y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga período 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013 | | que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y/o muy graves | |
| | | 2 | Que en mérito al presente Informe de Auditoría, en uso de sus atribuciones y acorde a sus facultades, adopte las medidas necesarias establecer la aprobación de normas y procedimientos escritos correspondientes a la suscripción de convenios institucionales celebrados por la entidad con instituciones de derecho público o privado. | Pendiente |
| 003-2014-2-0712 | Examen Especial al Programa Estratégico "Logros De Aprendizaje-PELA" Período 2013 | 2 | En uso de sus atribuciones y acorde a sus facultades, disponer la actualización con una forma clara y completa de los procedimientos correspondientes a los procesos de selección en el Manual de Procedimientos de la entidad, así como designar personal idóneo para conformar el Comité Especial Permanente de Contrataciones y al responsable de abastecimiento con las capacitaciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo realizar la supervisión y monitoreo como política de gestión de manera permanente a fin de evitar irregularidades en los procesos de selección. | Pendiente |
| | | 3 | Que en mérito al presente Informe de Auditoría, en uso de sus atribuciones y acorde a sus facultades, adopte las medidas necesarias para establecer la aprobación de normas y procedimientos escritos en el Manual de Procedimientos de la entidad, correspondientes al manejo integral de los Programas asignados a la entidad, que incluyan la planificación, programación, ejecución, supervisión y control, y rectificación, entre otros, así como la capacitación de funcionarios y servidores que serán responsables de dichos programas. | Pendiente |
| | | 4 | Se debe garantizar mediante Directiva expresa y la supervisión adecuada y permanente, que los procesos de contratación administrativa de servicio (CAS) de personal que concurre bajo este régimen, se realicen en cumplimiento estricto de los lineamientos que emita la entidad de origen que en el presente caso, es el Ministerio de Educación según sus competencias, que regulen el perfil y los requisitos exigidos. | En Proceso |
| | | 1 | Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. | Pendiente |
| 001-2015-2-0712 | Auditoría de Cumplimiento "Contratación de Bienes y Servicios" a la DREA, período 2014. | 2 | Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica, inicie las acciones legales correspondientes, contra la empresa YAWAR TRADE S.A.C, para el cobro de penalidades de S/ 12 147,84 y el reparo de los daños y perjuicios generados por el incumplimiento contractual | Pendiente |
| | | 3 | Disponer a la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, formulen una Directiva interna que establezca procedimientos y responsabilidades para la contratación de bienes y servicios cuyos montos son iguales e inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, que garanticen la obtención de estos con la calidad requerida en forma oportuna y a precios adecuados. | Pendiente |
| | | 4 | Disponer a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, organice el Expediente de Contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de selección ejecutadas, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, en forma cronológica. | Pendiente |